POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 07 de julio de 2010

DICTAMEN U.O.C Nº 13/2010

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/2010, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE".

La Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33º de la Ley.

MOTIVO/EXPLICACIÓN: La necesidad de contar con una cobertura eficiente de acceso a los medios de comunicación locales e internacionales para las máximas autoridades de la institución; el acceso inmediato a las noticias nacionales internacionales hace posible la toma de ciertas decisiones.

JUSTIFICACIÓN: La firma **CABLEVISIÓN COMUNICACIONES S.A.E.C.A.,** es la única proveedora del servicio en el Área Metropolitana, brindando a más de la señal para el acceso al paquete de canales internacionales, la asistencia técnica, para la instalación, mantenimiento y reparación de los artefactos descodificadores de la señal suministrada, así como la garantía y reposición, es su caso

Que, la **Ley 2051/03 "De contrataciones Publicas",** en su Artículo 33º, establece los casos de Excepción a la Licitación, "Que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica, o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan **inc. a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".**

Que, el Artículo 70º ***Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*** del Decreto Nº 21909/03, que Reglamenta la Ley 2051/03, establece los supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario para sufragar dichos gastos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010, en el Programa 1-2 Administración de la Policía Nacional, en el Sub Grupo del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.

Por lo tanto, el responsable de la **Unidad Operativa de Contratación** de la **Policía Nacional,** encuentra justificada las causales para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Contratación por Excepción, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Crio. Gral. Insp. Abog. TIBURCIO MARTÍNEZ
Director - Dirección Administrativa
Responsable UOC.

Femando de la Mora, 13 de Julio de 2010

Señor:
POLICÍA NACIONAL
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de poner a vuestro conocimiento que luego de las negociaciones realizadas en el marca del acuerdo comercial efectuado entre las empresas Cablevisión Comunicaciones S.A. - Televisión Dirigida S.A. y Consorcio Multipunto Multicanal SA, actualmente se hallan fusionadas bajo la denominación comercial Cablevisión, bajo la cual actualmente se comercializan los servidos de Televisión por Cable (CATV) Televisión Digital e Internet a través de su tendido de Abra óptica.

Dentro del servicio de TV por Cable, contamos con una amplia gama de programación y diversidad de contenido$_1$ orientado a diferentes niveles ebrios y socio-Culturales.

En lo referente a la conectividad de Internet Cablevisión le ofrece la posibilidad de utilizar un servido 100% libre de interferencias a través de su tendido de fibra óptica (adjuntamos zonas habilitadas) o a través de su sistema LMDS que garantiza la máxima fiabilidad de comunicación en una frecuencia libre y sin interrupciones.

Como empresa de servidos, nuestra misión es brindarle la mejor atención con la mayor calidad de servido, y para ello contamos con un Centro de Atención Telefónica habilitado de lunes a domingo de 08:00 a 22:00 hs además de un Soporte Técnico los 365 días del año sin costo adicional.

Esperando que pronto pueda disfrutar de los servicios que ofrece Cablevisión, hacemos propicia la ocasión para extenderle un cordial saludo.-

Atentamente,

Enrique Cazaña
Apoderado

FiberTel | CableVisión